



Alcaldía de Medellín



Medellín, 15/04/2020

Doctor

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA

Gerente General

TERMINAL DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Medellín

Asunto: Invitación a realizar Ampliación N°3 y Otrosí N°4 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019.

La ciudad cuenta con 23 Zonas de Estacionamiento Regulado, con 3.121 celdas de estacionamiento que operan de lunes a domingo durante todo el año, tienen horarios y tarifas diferentes de acuerdo a las necesidades y dinámicas de cada zona, ayudando a recuperar el espacio público, organizando las vías, mejorando la movilidad y la circulación en algunas zonas de la ciudad.

Con el objetivo de mejorar la movilidad y promover la seguridad vial en la ciudad, las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales y operativos de control que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en la mayoría de los casos se derivan en la inmovilización del vehículo, generando así una evidente necesidad de la actividad de arrastre de vehículos; es decir, que sí no se cuenta con grúas tipo planchón y camiones con plataforma disponibles, no se podría desarrollar esta actividad, ocasionando que los agentes de tránsito no puedan desarrollar su labor, particularmente en aquellos casos en que sea imperativo la inmovilización del vehículo.

La actividad de inmovilización y arrastre de vehículos conlleva a su vez a la necesidad de disponer de espacios y/o parqueaderos, para la custodia de los vehículos, lugar que debe contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la integridad del bien privado. Igualmente, dicho espacio debe contar con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de ellos permanecen más de un día en éste. Además, se hace necesario contar con una organización administrativa y operativa que permita velar por el cumplimiento adecuado



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando que la prestación de dicho servicio se realice de manera eficiente, en los cuatro (4) parqueaderos que se tiene en funcionamiento para esta actividad; Girardota, Norte, Alterno y segunda fase de Girardota (correspondiente a 20.000 metros cuadrados).

Además de lo anterior la autoridad municipal de Tránsito en su gestión de seguridad vial, realiza diferentes controles institucionales y operativos de control de estacionamiento por toda la ciudad, dichos operativos conllevan a la realización de bloqueo de los vehículos mal estacionados a través del dispositivo CEPO.

Durante la ejecución del contrato, se realizaron varias medidas para la contención del COVID-19, motivo por el cual no hubo necesidad de disponer de todas las grúas tipo planchón, camiones con plataforma y vehículos de Cepos, presupuestados inicialmente, además, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.”* y el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020; *“Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.”* El día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica de Colombia anuncio Aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00 horas; formalizado mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”*

Durante la medida de aislamiento preventivo se siguió las instrucciones impartidas por el Ministerio del trabajo mediante las Circulares N°0021 y N° 0022; protegiendo el empleo en la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.

Teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene prevista la terminación el 25 de abril de 2020, con el fin de garantizar la continuidad en la operación y administración de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados; y basados en el principio de economía, se adelantó el análisis presupuestal y financiero con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar la interrupción en el desarrollo del mismo, de igual forma si hay prolongación del aislamiento preventivo obligatorio, el talento humano del proyecto ZER-AVI, podrá realizar otras labores que necesite la Secretaría de Movilidad o Alcaldía de Medellín para la contención del COVID-19.

Los Servicios de Arrastre y Servicio de Transporte; fueron modificados con respecto a la programación inicial, la cual dejó los siguientes recursos disponibles para redistribuir en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.





Alcaldía de Medellín

Ítem	Concepto	Valor Presupuesto	Valor Ejecutado Abril 25	Valor Disponible
31	Servicio de grúas permanentes	\$ 2.916.532.337	\$ 2.667.708.977	\$ 248.823.360
32	Servicio de grúas permanentes propias Terminales	\$ 2.062.959.497	\$ 1.928.765.250	\$ 134.194.247
33	Servicio de Camiones permanentes	\$ 3.132.862.330	\$ 2.869.345.362	\$ 263.516.968
34	Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga	\$ 69.727.149	\$ 23.323.796	\$ 46.403.353
Servicio de Arrastre		\$ 8.182.081.313	\$ 7.489.143.385	\$ 692.937.928
83	Vehículo Cepos	\$ 520.808.575	\$ 480.432.415	\$ 40.376.160
Servicio de Transporte		\$ 520.808.575	\$ 480.432.415	\$ 40.376.160
Total de Servicio de Arrastre y Servicio de Transporte		\$ 8.702.889.888	\$ 7.969.575.800	\$ 733.314.088

Para el caso, se tomaron los valores presupuestados inicialmente en el contrato y los incrementos autorizados para el 2020 en la modificación N°3, la cual consistió en Adición N°2, Ampliación N°2 y Otrosí N°3, con estos valores arroja como resultado la necesidad de redistribuir recursos por valor de Setecientos treinta y tres millones trescientos catorce mil ochenta y ocho pesos M/L (\$ 733.314.088) distribuidos de la siguiente manera:

Descripción Actividad	Valor inicial contrato	Modificación N°1 - Valor Adición N° 1	Modificación N°2 - Otrosí N° 2. Contracreditar	Modificación N°2 - Otrosí N° 2. Acreditar	Modificación N°3 - Valor Adición N° 2	Valor Presupuesto	Modificación N°4 - Otrosí N° 4. Contracreditar	Modificación N°4 - Otrosí N° 4. Acreditar	Valor Presupuesto Final
Servicios Temporales	\$ 9.577.620.480	\$ 0	\$ 0	\$ 416.580.777	\$ 2.990.668.684	\$ 12.984.869.941	\$ 0	\$ 584.990.894	\$ 13.569.860.835
Dotación personal	\$ 554.264.478	\$ 0	\$ 14.167	\$ 0	\$ 232.845.138	\$ 787.095.449	\$ 0	\$ 0	\$ 787.095.449
Servicio de Arrastre	\$ 3.740.545.413	\$ 2.725.090.575	\$ 112.186.597	\$ 0	\$ 1.828.631.922	\$ 8.182.081.313	\$ 692.937.928	\$ 0	\$ 7.489.143.385
Servicio de Arrendamiento	\$ 1.232.755.136	\$ 0	\$ 166.640.102	\$ 0	\$ 281.836.795	\$ 1.347.951.829	\$ 0	\$ 62.801.617	\$ 1.410.753.446
Servicio de Vigilancia	\$ 857.689.347	\$ 0	\$ 77.589.571	\$ 0	\$ 214.732.734	\$ 994.832.510	\$ 0	\$ 46.179.083	\$ 1.041.011.593
Comunicaciones	\$ 104.021.778	\$ 0	\$ 0	\$ 3.291.048	\$ 30.711.192	\$ 138.024.018	\$ 0	\$ 6.604.557	\$ 144.628.575
Servicios públicos, Telefonía e Internet	\$ 75.221.227	\$ 0	\$ 256.652	\$ 0	\$ 21.615.813	\$ 96.580.388	\$ 0	\$ 4.648.563	\$ 101.228.951
Mantenimiento y Reparación	\$ 49.300.000	\$ 0	\$ 16.345.492	\$ 0	\$ 0	\$ 32.954.508	\$ 0	\$ 0	\$ 32.954.508
Equipos, Materiales y Suministros	\$ 135.281.252	\$ 0	\$ 826.814	\$ 0	\$ 11.315.000	\$ 145.769.438	\$ 0	\$ 24.775.680	\$ 170.545.118
Servicio de Transporte	\$ 477.584.136	\$ 0	\$ 0	\$ 19.311.232	\$ 145.061.618	\$ 641.956.986	\$ 40.376.160	\$ 0	\$ 601.580.826
Seguros	\$ 52.190.678	\$ 0	\$ 15.323.661	\$ 0	\$ 15.408.676	\$ 52.275.693	\$ 0	\$ 3.313.694	\$ 55.589.387
Otros Gastos Generales	\$ 52.100.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 620.000	\$ 2.720.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.720.000
Subtotal	\$ 16.908.573.925	\$ 2.725.090.575	\$ 439.183.056	\$ 439.183.056	\$ 5.773.447.572	\$ 25.407.112.072	\$ 733.314.088	\$ 733.314.088	\$ 25.407.112.072
Recursos administrar - Base para cálculo de Administración	\$ 15.713.945.127	\$ 2.152.863.375	\$ 439.183.056	\$ 321.996.266	\$ 5.237.426.541	\$ 22.987.048.253	\$ 599.119.841	\$ 716.306.631	\$ 23.104.235.043
Recursos administrar - Sin cobro de Administración	\$ 1.194.628.798	\$ 572.227.200	\$ 0	\$ 117.186.790	\$ 536.021.031	\$ 2.420.063.819	\$ 134.194.247	\$ 17.007.457	\$ 2.302.877.029
Costos Financieros	\$ 67.634.296	\$ 10.900.362	\$ 0	\$ 0	\$ 23.093.790	\$ 101.628.448	\$ 0	\$ 0	\$ 101.628.448
Honorarios por Administrar del 8 %	\$ 1.257.115.610	\$ 172.229.070	\$ 0	\$ 0	\$ 418.994.123	\$ 1.848.338.803	\$ 0	\$ 0	\$ 1.848.338.803
IVA 19% sobre los Honorarios	\$ 238.851.965	\$ 32.723.523	\$ 0	\$ 0	\$ 79.608.883	\$ 351.184.371	\$ 0	\$ 0	\$ 351.184.371
Valor Total	\$ 18.472.175.796	\$ 2.940.943.530	\$ 439.183.056	\$ 439.183.056	\$ 6.295.144.368	\$ 27.708.263.694	\$ 733.314.088	\$ 733.314.088	\$ 27.708.263.694

Cabe indicar que los recursos a administrar son la sumatoria de: Recursos administrar Base para cálculo de Administración; Recursos administrar Sin cobro de Administración y los Costos Financieros.

Por la importancia estratégica para la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Movilidad, en términos de seguridad vial, de las actividades de la Operación de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, que se ejecutan a través de este contrato, el cual finaliza





Alcaldía de Medellín

el 25 de abril de 2020 y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar cualquier interrupción en el desarrollo de este, se concluye que es necesario realizar Ampliación N°3, por un periodo de veinte (20) días calendario, iniciando el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo de 2020 y el Otrosí N° 4; Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda realizar la siguiente modificación:

Celebrar la Ampliación N°3 y Otrosí N°4, al Contrato Interadministrativo N°4600079811 de 2019, cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.”* así:

Ampliación N°3: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.

Otrosí N°4: Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos nos informe por escrito si está de acuerdo con la presente modificación y en caso afirmativo enviar la propuesta.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO URIBE GARCIA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO (E)

Proyectó
Sebastián Blandón Sánchez – Profesional Universitario

Con copia:

JOHN BAYRON CARDONA GONZALEZ – Asesor de Convenios y Proyectos – Terminales de Transporte de Medellín S.A



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

